

## ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Periodo de Sesiones 2021 – 2023  
Segunda Legislatura Ordinaria 2022 - 2023  
Sala Martha Hildebrant, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre  
a través de la sala virtual Microsoft TEAMS  
viernes, 23 de junio de 2023

### ACUERDOS

- Se admitió la Reconsideración a la votación en el Expediente N.º 0127-2022-2023/CEP-CR, seguido contra el señor congresista **TUEROS, JOSÉ ALBERTO ARRIOLA**, puesto a votación el informe de calificación que recomienda el inicio de la investigación, no se logró acuerdo.
- No se logró acuerdo respecto al Informe Final sobre el Expediente N.º 0104-2022-2023/CEP-CR seguido contra la señora congresista **UGARTE MAMANI, JHAKELINE KATY**.
- Se aprobó el Informe Final, sobre el Expediente N.º 0118-2022-2023/CEP-CR seguido contra la señora congresista **TORRES SALINAS, ROSIO**, habiéndose aprobado cuestión previa que modifica la sanción propuesta.

— 0 —

El viernes 23 de junio de 2023, siendo las 08h 45Min; en la sala 4, Martha Hildebrandt, en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y desde la plataforma Microsoft, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, la congresista presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria PAREDES FONSECA, Karol Ivett; dio inicio a la Duodécima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, con la asistencia de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Aragón Carreño, Luis Ángel; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Cerrón Rojas, Waldemar José; Cruz Mamani, Flavio; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Luque Ibarra, Ruth; Padilla Romero, Javier Rommel; Trigoso Reátegui, Cheryl; Varas Meléndez, Elías Marcia, y Zea Choquechambi, Oscar; con la licencia, de los señores congresistas Alegría García, Arturo; Barbaran Reyes, Rosangella Andrea y Saavedra Casternoque, Hitler.

— 0 —

### 1. ORDEN DEL DÍA

#### 1.1. Reconsideración a la votación en el Expediente N° 0127-2022-2023/CEP-CR seguido contra el señor congresista Arriola Tueros, José Alberto.

La congresista PRESIDENTA hizo referencia a que en la XXXIX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2023, indicando que en esa sesión había sido aprobada la ampliación de la agenda; con el fin de incluir la reconsideración de la votación del expediente 0127-2022-2023/CEP-CR; seguido contra el señor congresista Arriola Tueros, José Alberto; que fuera solicitada por el señor congresista Aragón Carreño, Luis Ángel; a

favor de la denuncia e inicio de la investigación; sin embargo antes de pasar a ese punto se dio por concluida la sesión, manifestándose que ese tema de agenda ampliada se había consignado para ser visto en la sesión de la fecha, solicitando para ello a la secretaria técnica, explique el procedimiento de la reconsideración planteada.

La secretaria técnica retomó lo expresado por la congresista PRESIDENTA y agregó que, el 12 de junio de 2023, concluida la XXXVIII Sesión Ordinaria; siendo las 18:48 h, se había recibido el oficio 1079-2022-2023/LAAC-CR, suscrito por el señor congresista Aragón Carreño; en relación planteando una cuestión de orden respecto de lo que debiera ser la votación de la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos, de dicha sesión y respecto a su derecho al voto. En relación a dicho documento, la secretaria técnica informó que este no fue admitido; por cuanto no fue presentado dentro del trámite de la propia sesión.

Por otro lado, informó que el día 14 de junio de 2023, a las 09:58 h, se había recibido el oficio 1089-2022-2023/LAAC.CR, suscrito por el propio señor congresista Aragón Carreño; solicitando la reconsideración y suspensión de la ejecución de acuerdos, respecto al Expediente 127-2022-2023/CEP-CR seguido contra el señor congresista Arriola Tueros, Alberto.

Luego, la secretaria técnica, informó que a la hora que se presentara el mencionado documento, la resolución correspondiente al caso, ya se encontraba suscrita, por la presidencia y el secretario de la Comisión de Ética Parlamentaria; sin embargo, existiendo un acuerdo para ampliación de la agenda, se admitía a trámite, considerándose como punto a tratar en la sesión en curso.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA dijo que, adicional a lo dicho e informado, el día 22 de junio de 2023, en horas de la tarde, el señor congresista Arriola Tueros, había presentado un documento, solicitando que, sobre los hechos imputados, se le diera el uso de la palabra a su abogado, para que realice un informe oral; en el contexto de la admisión de la reconsideración de votación y la solicitud de suspensión de la notificación; considerando el estado de salud del señor congresista denunciado. Al respecto, agregó que no se admitía el informe oral solicitado; por cuanto no era la etapa correspondiente.

Finalmente, indicó se pasará a votación, respecto a la reconsideración de la votación; obteniéndose 10 votos, a **favor** de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Heidinger Ballesteros, Padilla Romero, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez y Zea Choquechambi; con **3 votos, en contra**; de los señores congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra y Paredes Fonseca y con **0 abstenciones**; con lo cual se ADMITIÓ la reconsideración planteada.

De esta manera, con dicha admisión, se pasó a votar el Informe Final del Expediente 0127-2022-2023/CEP-CR; con 4 votos, a **favor** de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero y Paredes Fonseca 0 votos, en **contra**; **7 abstenciones** de los congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Heidinger Ballesteros, Varas Meléndez y Zea Choquechambi. De tal manera que, siendo mayor las abstenciones, no llegando a un acuerdo; la votación se considera para la siguiente sesión.

Dado el resultado, la señora congresista Portalatino Ávalos pidió se considere su voto en abstención; lo que consta en acta; en tanto la votación había sido concluida.

*-Se hace mención en este estado el registro de la asistencia de la congresista Portalatino Ávalos, Kelly Roxana a las 8H 58Min-*

## INFORMES FINALES:

### 1.2. Expediente N.º 104-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani.

La congresista PRESIDENTA señaló que se va a presentar el informe final, respecto al proceso seguido contra la congresista Gómez Cáceres Jhakeline Katy, sobre el despido de trabajadora gestante, señora Gómez Cáceres y hostigamiento laboral por parte del asesor principal, con conocimiento de la propia señora congresista; cuyo caso fuera emitido al "Programa Periodístico "Al Estilo Juliana"", del 17 de enero de 2023.

Concluida la exposición del informe final que recomienda declarar Fundada la denuncia de oficio contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, que recomienda al Pleno la suspensión en el ejercicio de sus funciones y descuento al Pleno la suspensión en el ejercicio de sus funciones y descuento de sus haberes de 30 días de legislatura, de conformidad al literal d) del Artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, invita a intervenir a los congresistas si así lo consideran a través de la presidencia.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista UGARTE MAMANI; quien opinó que la sanción era desproporcionada e injusta; por cuanto el cese de la trabajadora Gómez Cáceres, Melissa, se debía a faltas graves cometidas; tal como lo había acreditado, con pruebas objetivas; sobre todo, para el caso relacionado a la declaración jurada cuyos datos ella consignara y que no fueron consignados por dicha trabajadora, como parte de su trabajo; incumpliendo con el plazo para cargar en el sistema de la Contraloría General de la República, dicha declaración.

También, señaló que había en su trabajo incumplimiento y errores en las fechas, respecto a la compra de pasajes para el personal del despacho congresal que debía acompañarla en el viaje por Semana de Representación, poniendo en riesgo la realización de la programación de las actividades con autoridades locales y dirigentes sociales.

A continuación, agregó que dicha trabajadora al silenciar el teléfono fijo de la oficina, perjudicó la comunicación con autoridades que se trasladaban desde la ciudad de Cusco y evitó los ser atendidos; con el consiguiente perjuicio para los dirigentes sociales, autoridades y la propia imagen congresal. Entre otras faltas, como el no informar sobre las citaciones a las sesiones de las comisiones que integraba.

Posteriormente, solicitó la proyección de un vídeo, en el que se aprecia la siguiente expresión “Una de las cosas que a mí se sorprende realmente, es que muchos de los colegas no conocen lo que hacen sus trabajadores dentro de su despacho y que, esos niveles de comunicación eran totalmente débiles; porque, dentro de su opinión, quien lidera un despacho es la congresista. Los que hacen el trabajo ejecutivo y operativo son los miembros o los técnicos y los asesores; pero que todo tenía que pasar por las manos del o la congresista”

Al respecto, opinó que dicha declaración había sido un adelanto de opinión en el contexto de la presidencia de una comisión y dentro del recinto legislativo; violando el principio de imparcialidad en el procedimiento de investigación; según el artículo 23, literal d), del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Además, añadió que la propia señora Gómez Cáceres, había indicado que no tenía ningún problema con su persona, en calidad de congresista y jefa.

Por otro lado, agregó que la normativa internacional y nacional vigente; como la jurisprudencia sobre la materia, precisan que es válido el cese de una gestante, por pérdida de confianza.

Asimismo, añadió que había quedado demostrado, con nitidez, un problema entre la trabajadora y el asesor principal del despacho congresal; que debía ser resuelto en otro ámbito y no en la Comisión de Ética Parlamentaria; toda vez que dicha comisión solo tenía competencia para procesar a los congresistas de la República y no a los trabajadores.

Finalmente, pidió que se votara en contra del Informe Final; por haber demostrado fehacientemente su inocencia, respecto a la acusación; y, hasta haber demostrado benevolencia, al otorgar a la señora Gómez Cáceres, tres meses; como espacio solicitado por la propia trabajadora.

Acto seguido, la congresista PRESIDENTA cedió la palabra al señor congresista PADILLA ROMERO; quien manifestó que tenía aprecio por la señora congresista Ugarte Mamani y entendía sus argumentos; pero, consideraba que la comisión había evaluado, con bastante objetividad, el caso y que lo justo sería una sanción de 120 días; considerado en el informe, dañaba la imagen institucional.

No habiendo más intervenciones, la congresista PRESIDENTA indicó pasar a votación, el informe final que recomienda declarar Fundada la denuncia contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, en el Expediente 104-2022-2023 que recomienda al pleno la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 30 días de legislatura, que tuvo el siguiente resultado 6 votos, a **favor** de los señores congresistas Bazán Calderón, Heidinger Ballesteros, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Padilla Romero y Paredes Fonseca; 0 votos, en **contra**, 8 **abstenciones** de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Portalatino Ávalos, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez y Zea choquechambi; con lo cual, no habiendo acuerdo, se posterga la votación, para la siguiente sesión.

### **1.3. Expediente N.º 0118-2022-2023/CEP-CR seguido contra la señora congresista Torres Salinas, Rosio.**

La congresista PRESIDENTA indicó que se va a presentar el informe final en el expediente N.º 118-2022-2023/CEP-CR seguido contra la congresista ROSIO TORRES SALINAS, para ello solicita al asesor a cargo presente el informe.

Se presentó el Informe Final sobre la denuncia relacionada a la llamada “Bolsa de la tía Rosio”; por el caso de diversos depósitos bancarios a las cuentas del señor Pérez Guerra, Juan Daniel, sobrino de la congresista denunciada; parlamentaria que, siendo informada del caso, habría borrado las conversaciones sostenidas con su sobrino, vía WathsApp.

Presentado el informe que recomienda la procedencia de la denuncia de oficio y recomienda la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de haberes, por 120 días de legislatura; así como la remisión de dicho informe a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y a la Fiscalía de la Nación, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista TRIGOSO REÁTEGUI; quien opinó que, de acuerdo al principio de inocencia y siendo que la denuncia nace de un reportaje periodístico, sobre la base de datos no corroborados; consideraba que correspondía a la comisión demostrar la responsabilidad o culpabilidad de la congresista denunciada y que no era esta quien demostrara su inocencia.

Luego, agregó que el informe no contenía una prueba veraz y contundente de culpabilidad; que lo único cierto era que cada uno de los supuestos afectados, habían presentado sus declaraciones juradas notariales y afirmado que la congresista denunciada no había requerido ningún tipo de aporte; siendo que los términos estaban relacionados al sobrino de la parlamentaria, Juan Daniel Pérez Guerra. También, que la propia señora Nataly Rubio Yllatopa, había liberado de responsabilidad a la congresista Torres Salinas; con declaraciones contradictorias, razones subjetivas y personales; que invalidarían su versión.

Finalmente, expresó que, bajo los principios de igualdad, proporcionalidad y gradualidad en materia sancionatoria y por hechos similares tratados en la comisión, con los expedientes 108, 111-115-2022-2023, lo razonable sería aplicar igual sanción que la establecida para dichos casos; por lo que proponía descuento de sus haberes por 30 días, por no realizar las diligencias debidas para con su despacho congresal y evitar la remisión del expediente a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y al Ministerio Público.

La congresista PRESIDENTA dijo que cada quien tenía su propia valoración sobre los hechos, como las del equipo técnico que eran sometidas al pleno de la comisión y que, antes de pasar a la cuestión previa, cedía la palabra al señor congresista Padilla Romero.

El señor congresista PADILLA ROMERO, opinó que la señora congresista Trigoso Reátegui hacía bien en mencionar los principios básicos del derecho penal y que estaba de acuerdo con los citados principios de proporcionalidad, gradualidad y discrecionalidad; pero que, había que considerar la posición de los medios de comunicación contra los parlamentarios y la posibilidad del espionaje de las comunicaciones, desde los balcones del mismo hemiciclo; que constituía una violación a la intimidad, según lo establecía el artículo 154 del Código Penal.

Al respecto, se refirió a que los periodistas hurgabán en las conversaciones, con un afán destructivo; que, más allá de la legalidad o la ilegalidad, eran privadas.

Por otro lado, opinó que las frases como “bolsa de la tía Rocío”, eran ofensivas y de baja profesional, con intencionalidad inaceptable.

Se refirió a que la única persona o testigo que había mencionado el acto ilegal era la propia persona que inicialmente libera de responsabilidad a la propia congresista, a través de un documento escrito y que, luego, cambia de opinión; con lo cual se trataría de un testigo que no daba cierta fe de estar haciendo lo correcto y que pudiera tener cierta influencia o razón oculta.

Finalmente, dijo que tomando lo expuesto y en el entendido que la comisión había realizado un buen trabajo, consideraba que la sanción que proponía la señora congresista Trigoso Reátegui, era la más correcta.

Acto seguido la congresista PRESIDENTA sometió a votación la cuestión previa, presentada por la señora congresista Trigoso Reátegui; la misma que fue APROBADA, con 8 votos, a **favor** de los señores congresistas Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Cerrón Rojas, Cruz Mamani Heindinger Ballesteros, Padilla Romero, Trigozo Reátegui y Varas Meléndez; con 3 votos, en **contra** de los señores congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra y Paredes Fonseca; 1 **abstención** del congresista Zea Choquechambi. De tal manera que el Informe Final fue aprobado, con las modificaciones consideradas en la cuestión previa.

Posteriormente, la congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al señor congresista LIZARZABURU LIZARZABURU; quien solicitó se le explicara el procedimiento y el tipo de valoración que se había seguido para los resultados de la votación; con lo cual la congresista PRESIDENTA resumió que el informe planteado inicialmente, recomendaba 120 días de suspensión del ejercicio de funciones y descuentos correspondientes y que el planteado por la congresista TRIGOSO REÁTEGUI, era por 30 días.

La congresista PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a la señora congresista LUQUE IBARRA; quien opinó su desacuerdo con los resultados y pidió se aclarare si el resultado incluía las otras recomendaciones o solo la cantidad de días de suspensión y descuentos. Ante ello, con la anuencia de la PRESIDENTA, la señora congresista TRIGOSO REÁTEGUI explicó que lo que había pedido era una amonestación pública, por escrito; la

suspensión y descuentos correspondientes a 30 días y que no se remitiera a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales; ni al Ministerio Público.

Por lo explicado, y a través de la congresista PRESIDENTA, la señora congresista LUQUE IBARRA opinó que cuando se planteó la cuestión previa, no se dio mayor explicación, ni se había votado los otros puntos del informe y propuso que se votara punto por punto.

La congresista PRESIDENTA, respondió que se había votado por todo y, para mayor explicación, indicó a la secretaria técnica a proceder con la aclaración; que versó sobre la cuestión previa, planteada por la señora congresista Trigo Reátegui; la misma que incluía la modificación de los 120 días de suspensión en el ejercicio, con el descuento respectivo, por 30 días; con amonestación pública escrita y el retiro del envío a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, y a la Fiscalía.

Finalmente, no habiendo otro punto de agenda, indicó la votación para la dispensa y el trámite de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos; que fue APROBADA; con 13 votos a **favor**; de los señores congresistas Agüero Gutiérrez (PL), Aragón Carreño (Ap), Cerrón Rojas (PL), Cruz Mamani (PL), Heindinger Ballesteros (APP), Luque Ibarra (Cd-Jp), Padilla Romero (RP), Lizarzaburu Lizarzaburu (FP), Portalatino Ávalos (PL), Trigo Reátegui (APP), Varas Meléndez (PB), Zea Choquechambi (NA), Paredes Fonseca (AP).

Acto seguido, la congresista cedió el uso de la palabra al señor congresista PADILLA ROMERO; quien resaltó el buen actuar de la Comisión de Ética parlamentaria y la forma como se ha conducido, durante todo el periodo transcurrido; felicitando al equipo técnico.

Asimismo, cedida la palabra a la señora congresista AGÜERO GUTIERREZ, agradeció el trabajo realizado.

La congresista PRESIDENTA informó que el periodo de trabajo de la comisión culminaba en septiembre.

Siendo las 10:34 h, del viernes 23 de junio de 2023, se levantó la sesión de la Comisión de Ética Parlamentaria.

\*\* El acta se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de la legislatura 2023-2024

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN

Presidente

RUTH LUQUE IBARRA

Secretaria